

OBJ: Renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES CMAE-423**.

Nº 08/0/0275 /

SANTIAGO,

30 OCT 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3**.
- b) La carta de la empresa operadora LAN Airlines, señalando su interés en continuar utilizando los servicios del CMAE-423.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **NUEVA ZELANDIA**.
- d) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales "Christchurch Engine Centre Exposition and PSP" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **NUEVA ZELANDIA**.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **NUEVA ZELANDIA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES** ubicada en 634 Memorial Avenue, Christchurch International Airport, CHRISTCHURCH , **NUEVA ZELANDIA**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del

Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- g) Que la empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 23 de Octubre de 2009, se renovó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-423.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **PRATT & WHITNEY AIR NEW ZEALAND SERVICES**, con domicilio en la ciudad de **CHRISTCHURCH, NUEVA ZELANDIA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **MOTORES** de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase **3**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **423**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Octubre de 2010**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **NUEVA ZELANDIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO. ✓
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.